

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 23399

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con el Artículo 190 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder pensión de gracia en el monto y a la persona que se indica a continuación:

Concédase pensión en vía de gracia en la suma mensual equivalente a un sueldo mínimo vital mensual fijado para la industria y el comercio en la provincia de Lima, a favor de don Carlos Gustavo Hubert Gutiérrez, en su condición de ex-combatiente de la Campaña Militar de 1933.

La pensión a que se refiere el párrafo anterior es a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa; es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Guerra queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochentidós.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

ENRIQUE ELIAS LAROZA